



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2024-A/MDSA

San Agustín, 05 de marzo de 2024

VISTO:

El Acta de Acuerdo Interinstitucional para la implementación de la intervención Saberes Productivos entre la Municipalidad Distrital de San Agustín y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS/PENSION 65; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

Que, mediante INFORME N°010-2024-PVL/MDSA, de fecha 05 de marzo de 2024, solicitan la emisión de resolución de alcaldía de aprobación del Plan de Trabajo Anual de Saberes Productivos;

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 20;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Trabajo para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el distrito de San Agustín, para el periodo enero-diciembre 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el presupuesto del plan de trabajo por un monto de s/. 22,910.00 (veintidós mil novecientos diez soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el la Gerencia de Desarrollo Económico y Social será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo. Asimismo, en coordinación con el Equipo Técnico Municipal tendrá a su cargo realizar las gestiones necesarias para incluir las actividades de Saberes Productivos en el Plan Operativo Institucional del gobierno local.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de secretaria general e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTIN

Carlos Arturo Zavala Ordoñez
ALCALDE

